

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**38363** GIJÓN

EDICTO

Don Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº. 3 de Gijón, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº Sección I Declaración Concurso 295/2020 y NIG nº 330244712020000292 se ha dictado en fecha 19 de octubre de 2020 Auto de Declaración de Concurso consecutivo voluntario del deudor Fernando Hevia Suárez, con DNI 10882322-x, con domicilio en calle Magnus Blikstad nº 50, 7º A, Gijón.

2º.- Se ha acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición que ejercerá la Administración concursal.

3º.- Se ha designado, como Administración concursal al Letrado don Jaime Junquera Quintana.

Dirección postal: Calle Luciano Castañón nº 10, 1º derecha. Gijón CP 33202.

Horario: lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas.

Teléfono: 985137753.

Correo electrónico: concursal@junquerabogados.es, para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

4º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en los artículos 255, 256 y 257 del Texto Refundido de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el boletín oficial del estado.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 512 del TRLC).

6º.- Abrir la fase de liquidación del concurso.

7º.- Dar traslado a los acreedores a fin de que puedan realizar alegaciones al plan de liquidación presentado por el mediador concursal, en el plazo de diez días hábiles, (artículo 530 TRLC).

Gijón, 24 de agosto de 2020.- Letrado de la Administración de Justicia, Miguel Ángel Álvarez Turanzas.

ID: A200051436-1